Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por SOTO TORRES Raquel Hilianova FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2025 19:54:41 -05:00

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 199-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 15 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Memorando N° D000216-2025-SENAMHI-PREJ, de la Presidencia Ejecutiva; Informe Técnico Nº D000006-2025-SENAMHI-DHI Dirección de Hidrología; el Proveído Nº D003375-2025-SENAMHI-GG, de la Gerencia General, el Informe Legal N° D000408-2025-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector; cuya finalidad se encuentra orientada a planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente - MINAM;

Que, conforme al Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM modificado por el Decreto Supremo Nº 131-2018-PCM, establece en el Glosario de Términos que el Equipo de Trabajo**: "***Corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal (…)*"**;**

Que, el literal g) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que es función de la Presidenta Ejecutiva, designar grupos de trabajo institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 142-2025-SENAMHI/PREJ de fecha 23 de junio de 2025 se crea el Grupo de Trabajo de los Sistemas de Alerta Temprana – GTSAT, encargado de las coordinaciones y de la formulación del Plan de Acción del SENAMHI para el acompañamiento técnico en el proceso de Instalación y puesta en operación de dos (2) radares meteorológicos en Piura e Ica, así como de la construcción de la infraestructura necesaria para el funcionamiento del radar y la transmisión de datos (CUI 2508708 SAT Piura y CUI 2506112 SAT Ica), a cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, cuya vigencia fue de sesenta (60) días calendario, plazo que ya ha culminado;

Que, mediante Informe Técnico Nº D000006-2025-SENAMHI-DHI de fecha 04 de setiembre de 2025, la Dirección de Hidrología remite a la Presidencia Ejecutiva el sustento técnico para la conformación del Equipo de Trabajo de los Sistemas de Alerta temprana ETSAT-II encargado de la supervisión en la

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por FELIPE OBANDO Oscar Gustavo FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2025 18:29:28 -05:00

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por TERRY MANCILLA Eduardo Alexander FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2025 18:33:46 -05:00

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por AVILA CALLAO Augusto Ovidio FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2025 19:26:01 -05:00

implementación del Plan de Acción del SENAMHI en el proceso de Instalación y puesta en operación de dos (02) radares meteorológicos en Piura e Ica, a fin de garantizar el cumplimiento del Plan de Acción del SENAMHI, por cuanto, se han identificado un conjunto de tareas que deben ser ejecutadas por los diferentes actores tanto técnico como administrativos de los Órganos del SENAMHI involucrados en este proceso, siendo necesario la conformación de un equipo de trabajo que coordine y supervise la ejecución de las actividades propuestas hasta la puesta en operación de los radares meteorológicos de Piura e Ica;

Que, en ese sentido, con Memorando N° D000216-2025-SENAMHI-PREJ, la Presidencia Ejecutiva aprueba la iniciativa de conformación del Equipo de Trabajo de los Sistemas de Alerta temprana ETSAT-II encargado de la supervisión en la implementación del Plan de Acción del SENAMHI en el proceso de instalación y puesta en operación de dos (02) radares meteorológicos en Piura e Ica y solicita a la Gerencia General evalúe su viabilidad acorde con el marco legal institucional;

Que, con el informe legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable conformar el Equipo de Trabajo de los Sistemas de Alerta temprana ETSAT-II encargado de la supervisión en la implementación del Plan de Acción del SENAMHI en el proceso de Instalación y puesta en operación de dos (02) radares meteorológicos en Piura e Ica; correspondiéndole a la Presidenta Ejecutiva emitir el acto correspondiente;

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección de Hidrología, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, su modificatoria la Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Acción presentado en su informe final, por el Grupo de Trabajo conformado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 142-2025-SENAMHI/PREJ.

Artículo 2.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo de los Sistemas de Alerta Temprana (ETSAT-II) encargado de la supervisión en la implementación del Plan de Acción aprobado, en el proceso de instalación y puesta en operación de dos (02) radares meteorológicos en Piura e Ica, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2025; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

1. El director de la Dirección de Hidrología, quien preside el Equipo de Trabajo.
2. El director de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental de la Atmósfera.
3. El director de la Dirección de Redes de Observación y Datos.
4. El director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, quien ejerce la Secretaría Técnica.
5. El director de la Dirección Zonal 1.
6. El director de la Dirección Zonal 5.
7. Un representante designado por la Presidencia Ejecutiva.
8. Un representante designado por la Gerencia General.

El Equipo de Trabajo de los Sistemas de Alerta Temprana (ETSAT-II), deberá instalarse dentro de los siguientes cinco (5) días calendario de publicada la presente resolución y presentar a la Presidencia Ejecutiva, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de publicada la misma resolución, un plan de trabajo con el cronograma y detalle de las actividades a ejecutar.

Artículo 3.- ESTABLECER como funciones del Equipo de Trabajo de los Sistemas de Alerta Temprana (ETSAT-II), las siguientes:

1. Identificar las actividades críticas a ejecutar contenidas en el Plan de Acción.

2. Supervisar la implementación del Plan de Acción que corresponde ejecutar.
3. Elevar el informe técnico correspondiente a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, al término del plazo de vigencia del Equipo de Trabajo.

Artículo 4.- FACULTAR al Equipo de Trabajo de los Sistemas de Alerta Temprana (ETSAT-II), a convocar a especialistas o expertos para que participen de las reuniones de coordinación y acompañamiento técnico.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Equipo de Trabajo de los Sistemas de Alerta Temprana (ETSAT-II), para su conocimiento y fines que corresponda.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Firma Digital Senamhi

Firmado digitalmente por SOTO TORRES Raquel Hilianova FAU 20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.09.2025 19:54:55 -05:00

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI